Ica, 3 0 JUL, 2009

VISTO, el Exp. Adm. Nº 03526, 03527, 03652-2009, el Memorando Nº 119-2009-GRDE, el Oficio Nº 204-2009-GORE-ICA/GRDE, el Memorando Nº 155-2009-GRDE y, demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, se dicta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, que de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1047 y Ley Nº 29271, es competente para formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial en materia de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, micro y pequeña empresa y cooperativas. En dicho marco PRODUCE, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, entre otras acciones, promueve la productividad, la calidad, la competitividad y la generación de un entorno favorable para el desarrollo empresarial y la innovación, implementando políticas, planes y programas en coordinación con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil que con el apoyo de espacios de coordinación y concertación contribuyan a dinamizar la economía local y regional, en base al tejido empresarial;

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional liene como objetivo general establecer una relación de cooperación interinstitucional entre PRODUCE a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y el GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de fortalecer la competitividad del tejido empresarial regional y local mediante el desarrollo e implementación de diversos instrumentos de promoción empresarial, información, innovación e inversión para maximizar las ventajas competitivas y potencialidades en la región, para lo cual establecen como objetivos específicos: a) Promover acciones conjuntas de desarrollo de nuevas iniciativas empresariales sobre la base de poner en valor las potencialidades y las ventajas comparativas de la región; b) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la implementación y fortalecimiento del tejido empresarial en la región; c) Fortalecer la capacidad institucional de El Gobierno Regional como actor central en la promoción de la competitividad regional; d) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que incentiven la innovación y permitan ampliar el soporte tecnológico a las empresas y productores a través de los Centros de Innovación Tecnológica - CITE, y otros instrumentos de transferencia tecnológica, en la región; y, e) Promover acciones conjuntas que permitan el establecimiento de planes para la descentralización y institucionalidad regional para la promoción del tejido empresarial;

Que, contando con la opinión favorable del área de presupuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y estando a facultad de la Presidencia Regional de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, conforme a lo preceptuado en el Art. 21º Inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción; toda vez que éste tiende a garantizar una adecauda gestión en la ejecución de las acciones destinadas a la promoción de la competitividad y productividad de las MYPE y en la promoción y fomento de las cooperativas, que permitan cumplir con lo establecido en la Ley Nº 29271, fortaleciendo la competitividad del tejido empresarial de la Región.

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica. por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción, cuyo texto consta de Diez (10) cláusulas que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución,

conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TRIVENO PINTO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Julio del 2009

Of. Circular N' 1111-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0392- 2009

de fecha 30--07-2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)